



Riohacha D.T.C., 13 de julio de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARIO ALFREDO BRITO SUAREZ  
DEMANDADO: COSME PINTO MENDOZA  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00267-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de oficio, realizada por el Dr. DAIVER SAIR PALACIO BERMUDEZ, actuando como apoderado de la parte actora MARIO ALFREDO BRITO SUAREZ, dentro del proceso referenciado, es de aclarar que en dicha solicitud se está solicitando el oficio de embargo dirigido al Instituto de Tránsito y Transporte y Movilidad (INSTRAM), sin que el apoderado judicial allá realizado una nueva solicitud de medida cautelar.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud de oficio de embargo dirigido al Instituto de Tránsito y Transporte y Movilidad (INSTRAM), hasta tanto realice la solicitud de una nueva medida cautelar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el Dr. DAIVER SAIR PALACIO BERMUDEZ, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a643ffa0b107b2914d6585cd2645c0d94a1f45aaac38b4e11fe1b362b45e753**

Documento generado en 13/07/2022 09:11:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**